





## ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO LG-CS-005-2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Nosotros, JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA, mayor de edad, abogado, casado, hondureño, de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1975-06913, actuando en su condición de Director General de la Marina Mercante nombrado mediante acuerdo No. 012-2017 de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, quién en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE" y RIGOBERTO AMADOR RODRIGUEZ mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0107-1959-01589, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E) como lo acredita con testimonio de instrumento público número cincuenta y tres (53) de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho emitido por el Notario Público Omar Octavio Raudales Munguía en adelante "EL CONTRATISTA"; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado, como al efecto así lo hacemos, celebrar la presente adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), mismo que se regirá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: 1) El departamento de administración mediante informe de fecha siete (07) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en acápite SEGUNDO manifiesta lo siguiente: " En virtud de no tener un fecha específica en relación al traslado de personal de la oficina principal de la institución al Centro Cívico Gubernamental, (aunque de manera informal se informó que el traslado sería a mediados de 2019), el tiempo de contratación se pactó por el período de cuatro meses (especificados en los pliegos de condiciones).", seguidamente en el acápite TERCERO se procede a la ampliación por un mes, iniciando el 17 de agosto de 2019 al 17 de septiembre del presente año, conforme al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. A la vez, indicando la necesidad de iniciar de manera inmediata un nuevo proceso de licitación para "Adquisición de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante, Capitanía de Puerto Cortés, Escuelas de La Ceiba y Omoa". 2) El acápite CUARTO del informe de fecha siete (07) de agosto de dos mil diecinueve (2019) emitido por el departamento de administración establece como fuente de financiamiento los fondos del fideicomiso de la Dirección General de la Marina Mercante. 3) Por consiguiente, al amparo de la Resolución DGMM 053/2019 de fecha 09 de abril de 2019 y a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, 202 al 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y habiéndose evaluado que el monto de la presente adenda no supera el 25% del valor del contrato; ambas partes comparecen a prorrogar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA" para la Dirección General de la Marina Mercante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Manifiesta el señor JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA en la condición con que comparece: 1) En fecha cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), se realizó apertura y recepción de las ofertas para el proceso de licitación pública 00002/2019 para la Adquisición de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante. 2) En fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) se formalizó el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante 3)







En fecha nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019), se emitió resolución número DGMM 0053/2019 adjudicando el contrato a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E). 4) Que debidamente firmados y aprobado por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica el Contrato Original de Prestación de Servicios de Seguridad Privada pasando a formar parte integrante del mismo.

TERCERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, realizados por la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E) del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecinueve (2019) al diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Lo anterior al amparo de los artículos: 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado; 202 al 206 y 230 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

CUARTA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 190,440.00) incluyendo el 15% de impuesto sobre venta correspondiente a la prestación de servicios del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecinueve (2019) al diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), modificando únicamente en este sentido la CLÁUSULA NOVENA del Contrato. Consiguientemente el monto global del contrato se modifica de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 761,760.00) a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.952, 200.00).

QUINTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas. En todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), pasando a formar parte integral del mismo.

**SEXTA:** ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Director General de la Marina

Director General de la Marina

Director General de la Marina

DIRECTION GENERAL

DIRECTION GENER